

RESOLUCIÓN NÚMERO (1239-2024) MD-DIMAR-SUBMERC 6 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0683-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 19 de julio de 2024, en la que se le otorga el reconocimiento al centro de formación y desarrollo marítimo MAR ABIERTO como Centro de Formación y/o Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y el numeral 2 del artículo 2.4.3.2. de la Resolución No. 0358-2022 del 18 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0683-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 19 de julio de 2024, se le otorga el reconocimiento al centro de formación y desarrollo marítimo MAR ABIERTO como Centro de Formación y/o Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.

Que con radicado 292024117739 del 28/11/2024 el centro de formación y desarrollo marítimo MAR ABIERTO, solicita desarrollar la capacitación de MARINERO COSTANERO DE CUBIERTA.

Que, una vez verificado y confirmado el programa solicitado por el centro de formación y desarrollo marítimo MAR ABIERTO y los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No. 0683-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 19 de julio de 2024, en el sentido de incluir el siguiente curso:

Cursos no modelo

- Marinero costanero de cubierta – Intensidad 150 horas.

ARTÍCULO 2°. - **CONFIRMAR** las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0683-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 19 de julio de 2024.

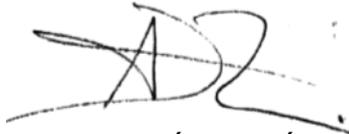
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por formación y capacitación de la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor LEONARDO JAVIER VEGA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 85151319, en representación del Centro de formación y desarrollo marítimo MAR ABIERTO o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante (E), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,



Capitán de Navío JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RUÍZ
Subdirector de Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica ingresando a <https://www.mmp.gov.co> o al correo electrónico md-dimar-submerc@mdp.gov.co.
Identificador: ZHrr gSiS La+E i0c jyg/ RDAW DNO=